



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 032-2022-AL/MPB

Barranca, 15 de Diciembre del 2022

VISTO: El Memorándum N° 1461-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 777-2022-MPB/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 160-2022-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 325-2022-UPOM-MPB de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Informe N° 0160-2022-URC/MPB, de la Unidad de Registro Civil, referente a **APROBAR**, la eliminación de los siete (7) procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, pertenecientes a la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 194° y 195° inciso 5) y 8) de la **Constitución Política del Perú**, establecen que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", y "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad."; "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en la materia".

Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la **RENIEC**, con **Resolución Jefatural N° 000148-2022/JNAC/RENIEC**, de fecha 06 de Setiembre del 2022, en su artículo primero dice: "**Artículo Primero.-AUTORIZAR** la incorporación del acervo documentario registral de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; así como de sus respectivos títulos archivados y la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, Departamento de Lima para el día jueves 22 de septiembre de 2022".

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2022-AL/CPB**, de fecha 29 Abril del 2022, se aprobó la incorporación al TUPA en el marco del D. S. N° 200-2020-PCM de los Once (11) procedimientos administrativos estandarizados correspondientes a la Licencia de Funcionamiento regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el D. S. N° 163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D. S. N° 002-2018-PCM, así como, uno (1) procedimiento administrativo estandarizado correspondiente al otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para bodegas regulado por la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE. De la misma manera, se aprobó la incorporación al TUPA en el marco del D. S. N° 043-2021-PCM de los

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".
Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales; publicado el Diario Judicial Regional **ASI** de fecha 13 de octubre del 2022.

Que, la eliminación de procedimientos administrativos del TUPA, está contemplado en el numeral 40.5 del Artículo 40° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General**, que a la letra dice: "40.5. Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, por (...), Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"; concordante, con lo previsto en el numeral 19.1 del Artículo 19° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos (TUPA), que a la letra señala: "19.1 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos tramitación o requisitos, se aprueba como sigue: (...) Gobiernos Locales, sus organismos públicos, órganos desconcentrados, empresas municipales, Decreto de Alcaldía".



Que, la Unidad de Registro Civil, mediante **Informe N° 0160-2022-URC/MPB**, en el marco de la Resolución Jefatural N° 000148-2022/JNAC/RENIEC emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, entre otros aspectos indica en el punto **CUARTO** de su informe, que como producto de la Transferencia del acervo documentario de la Unidad de Registro Civil a la RENIEC, ha originado que se suspenda los siguientes procedimientos:

CODIGO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO
PA-004	Expedición de Partidas (Inscritas hasta el día 08/08/2013)
PA-005	Certificado de Estado Civil y Otros (Incluye el Certificado de no inscripción de Nacimiento y el Certificado de Defunción)
PA-006	Anotación de Adopción Judicial-Notarial y Reconocimiento de Filiación Extramatrimonial Administrativo, Notarial o Judicial.
PA-011	Anotación de Rectificación en Actas Registrales con Partes Judiciales y/o Notariales
PA-012	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones atribuible al Registrado Civil.
PA-013	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones no atribuible al Registrado Civil.
PA-014	Inscripción de Nulidad de Matrimonio o Divorcio, Judicial, Notarial y/o Municipal.



Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del **Informe N° 325-2022-UPOM-MPB**, da cuenta que ha verificado el registro de los procedimientos administrativos en el Aplicativo del Sistema Único Trámite (SUT), los procedimientos administrativos del TUPA, pertenecientes a la Unidad de Registro Civil:



CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO
PA1499C5A7	Expedición de Partidas (Inscritas hasta el día 08/08/2013)
PA14992F30	Certificado de Estado Civil y Otros (Incluye el Certificado de no inscripción de Nacimiento, y el Certificado de Defunción)
PA149918B7	Anotaciones de Adopción Judicial-Notarial y Reconocimiento de Filiación Extramatrimonial y Administrativo, Notarial o Judicial.
PA149913F5	Anotación de Rectificación en Actas Registrales con Partes Judiciales y/o Notariales
PA149943AC	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones atribuible al Registrado Civil.
PA14998533	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones no atribuible al Registrado Civil.
PA1499808D	Inscripción de Nulidad de Matrimonio o Divorcio, Judicial, Notarial y/o Municipal.

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 777-2022-MP/B/OAJ, y la Gerencia Municipal con el Memorandum N° 1461-2022-MP/B/GM, autoriza la emisión de la presente.

Estado a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6°

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la eliminación de los siete (7) procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, pertenecientes a la Unidad de Registro Civil, por los considerandos expuestos siendo los siguientes.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO
PA1499C5A7	Expedición de Partidas (Inscritas hasta el día 08/08/2013)
PA14992F30	Certificado de Estado Civil y Otros (Incluye el Certificado de no inscripción de Nacimiento, y el Certificado de Defunción)
PA149918B7	Anotaciones de Adopción Judicial-Notarial y Reconocimiento de Filiación Extramatrimonial y Administrativo, Notarial o Judicial.
PA149913F5	Anotación de Rectificación en Actas Registrales con Partes Judiciales y/o Notariales
PA149943AC	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones atribuible al Registrado Civil.
PA14998533	Rectificaciones Administrativas en Actas Inscritas por error u omisiones no atribuible al Registrado Civil.
PA1499808D	Inscripción de Nulidad de Matrimonio o Divorcio, Judicial, Notarial y/o Municipal.





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, dar de baja en el Aplicativo del Sistema Único Trámite (SUT), los procedimientos administrativos del TUPA, eliminados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE**, que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.
- ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la Jurisdicción; y a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional: www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.gob.pe/ conforme los lineamientos descritos en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Abog. Victor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

